


FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/83/2019
11	DICIEMBRE	2019		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: A-Z BEST CORP, S.A. DE C.V.				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GZB090618694		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----		NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE MONTECITO NÚMERO 38 PISO 39-34, COLONIA NÁPOLES, C.P. 03810, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, WORLD TRADE CENTER, CIUDAD DE MÉXICO				
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): -----				
TELÉFONO: -----		TELEFAX: -----		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): -----
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA): -----				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: -----				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): HOMERO PINEDA GUZMÁN				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA NÚMERO 52,365, LIBRO NÚMERO 1,187, DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2009, EMITIDO POR: EL LICENCIADO CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165 DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO).				

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN			
GIRO COMERCIAL: 3391 SERVICIOS PROFESIONALES		SUBGIRO COMERCIAL: SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, EDUCATIVOS, SOCIALES, CULTURALES, ECONÓMICOS, POLÍTICOS, ENTRE OTROS	
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-00458-2019	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-074-2019	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: 186/2019 ACTA EXTRAORDINARIA: 099/2019 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019 FALLO: 06/12/2019 DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 145/2019
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 020506010101 11010101 2101200000000L 3391 5100 126 020506010104 11010101 21013001000000L 3391 5100	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)				
POR LA CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
 I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES		REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA A-Z BEST CORP, S.A. DE C.V.		
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		16	12	19

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la fecha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante. En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente Instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra;
- III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/83/2019		
11	DICIEMBRE	2019				

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIOS PROFESIONALES POR CONCEPTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

DURACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2019, INCLUIRÁ LAS SIGUIENTES REUNIONES: PRIMERA REUNIÓN: 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL PRIMER PRODUCTO/ENTREGABLE. SEGUNDA REUNIÓN: 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL PRODUCTO/ENTREGABLE FINAL.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, UBICADA EN CALLE OTUMBA 782, COLONIA ELECTRICISTAS, C. P. 50040, TOLUCA, MÉXICO.

IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$ 1'710,820.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLAUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLAUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): A-Z BEST CORP, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 12 MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A", DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A", DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 147,484.48 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-074-2019.

PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): A-Z BEST CORP, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO A-Z BEST CORP, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE A-Z BEST CORP, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	ANEXO DOS	COSTO DEL SERVICIO
ANEXO UNO-A	OBSERVACIONES DEL SERVICIO		

OBSERVACIONES

A-Z BEST CORP, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-074-2019, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO; SE EXCEPTÚAN DE SU APLICACIÓN LA CLÁUSULA TERCERA "CONTRATO ABIERTO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE



I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
A-Z BEST CORP, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZZA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
16	12	19

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente Instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta y tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este Instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contratación; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/83/2019
11	DICIEMBRE	2019		

3391030012-001 EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADO BECAS EDOMÉX APOYO A LA EDUCACIÓN.

- I. INTRODUCCIÓN. LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ENTRE SUS OBJETIVOS SEÑALA EL SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN DEL GOBIERNO PARA CONOCER EN SUS DIVERSOS PROCESOS, LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES.

ESPECÍFICAMENTE EN SUS ARTÍCULOS 72 AL 80 ESTABLECE QUE EL OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL ES REVISAR PERIÓDICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS, METAS Y ACCIONES DE ÉSTA. LA FINALIDAD ES CORREGIRLOS, MODIFICARLOS, ADICIONARLOS, REORIENTARLOS O SUSPENDERLOS TOTAL O PARCIALMENTE.

ASIMISMO, SIGUIENDO SUS DIVERSOS LINEAMIENTOS, ENUNCIA QUE DURANTE EL PRIMER AÑO DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS NUEVOS SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO.

EL GOBIERNO ACTUAL DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICÓ EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023, EN EL QUE ESTABLECE LA VÍA HACIA UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, MÁS EQUITATIVA Y MÁS UNIDA.

EN ESTE TENOR, SE DELINEAN ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS MEXIQUENSES PARA EL ACCESO Y DESARROLLO EDUCATIVO, PARA ELLO, SE PLANTEÓ LA ESTRATEGIA DE AUMENTAR EL NÚMERO DE BECAS DISPONIBLES PARA LOS ALUMNOS.

EL OTORGAMIENTO DE BECAS ES UNA DE LAS ESTRATEGIAS CENTRALES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PILAR SOCIAL, YA QUE COMBATE LA EXCLUSIÓN, DESIGUALDAD DE ACCESO Y LA FALTA DE OPORTUNIDADES PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN BÁSICA.

POR LO ANTERIOR, SE REQUIERE CONTAR CON UNA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BECAS EDOMÉX APOYO A LA EDUCACIÓN PARA CONOCER LA COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS DEL PLAN, EL PILAR SOCIAL Y LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS, ASÍ COMO LA COHERENCIA INTERNA DE LOS OBJETIVOS DE LAS BECAS QUE SE ENTREGARÁN EN PROGRAMAS POSTERIORES Y ADECUACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN (RO) QUE FUERON PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL 31 DE ENERO DE 2019.

II. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.

2.1 OBJETIVO GENERAL. EVALUAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADO BECAS EDOMÉX APOYO A LA EDUCACIÓN, OPERADOS POR EL DEPARTAMENTO DE BECAS, CON LA FINALIDAD DE PROVEER INFORMACIÓN QUE RETROALIMENTE EL DISEÑO, GESTIÓN Y RESULTADOS DE SUS SIETE VERTIENTES:

- BECAS PARA DISCAPACIDAD Y ENFERMEDAD.
- BECAS DE DESARROLLO SOCIAL PERMANENCIA ESCOLAR.
- BECAS PARA INTERNADOS.
- BECAS DE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO PARA ESCUELAS PÚBLICAS.
- BECAS PARA ESTUDIANTES DESTACADOS EN ESCUELAS NORMALES.
- BECAS VIAJES AL EXTRANJERO.
- BECAS PROYECTA ESTADO DE MÉXICO.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

ANALIZAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA; IDENTIFICAR Y ANALIZAR SU VINCULACIÓN CON LA PLANEACIÓN SECTORIAL, NACIONAL Y ESTATAL; IDENTIFICAR A SUS POBLACIONES Y MECANISMOS DE ATENCIÓN; ANALIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y LA ENTREGA DE APOYOS; ANALIZAR LA CONSISTENCIA ENTRE SU DISEÑO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE; IDENTIFICAR EL REGISTRO DE OPERACIONES PRESUPUESTALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS, E; IDENTIFICAR POSIBLES COMPLEMENTARIEDADEDES Y/O COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES O ESTATALES.

III. ALCANCES.

IDENTIFICAR HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES A PARTIR DE UNA EVALUACIÓN REALIZADA MEDIANTE ANÁLISIS DOCUMENTAL CON BASE EN INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE BECAS, ASÍ COMO INFORMACIÓN ADICIONAL QUE LA INSTITUCIÓN EVALUADORA CONSIDERE NECESARIA PARA JUSTIFICAR SU ANÁLISIS.

EN ESTE CONTEXTO, SE ENTIENDE POR ANÁLISIS DE GABINETE AL CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL ACOPIO, LA ORGANIZACIÓN Y LA VALORACIÓN DE INFORMACIÓN CONCENTRADA EN REGISTROS ADMINISTRATIVOS, BASES DE DATOS, EVALUACIONES INTERNAS Y/O EXTERNAS Y DOCUMENTACIÓN PÚBLICA. SIN EMBARGO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE

INFORMACIÓN Y TOMANDO EN CUENTA LA FORMA DE OPERAR DEL PROGRAMA BECAS EDOMÉX APOYO A LA EDUCACIÓN, SE PODRÁN PROGRAMAR Y LLEVAR A CABO ENTREVISTAS CON RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS Y/O PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BECAS. EL RESULTADO FINAL DE ESTA EVALUACIÓN PERMITIRÁ IDENTIFICAR TODOS LOS ASPECTOS QUE APORTEN MEJORA EN EL DISEÑO DEL PROGRAMA, ASÍ COMO COADYUVAR EN LA TOMA DE DECISIONES PARA LA PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIONES FUTURAS DEL MISMO.

IV. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CON BASE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL) Y ADAPTADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO SE DIVIDIRÁ EN SIETE APARTADOS Y 30 PREGUNTAS EXPUESTAS A CONTINUACIÓN:

APARTADO 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.

TOTAL DE PREGUNTAS: 3 OBJETIVO: SE ANALIZA LA DEFINICIÓN QUE LA ENTIDAD RESPONSABLE Y UNIDAD O UNIDADES EJECUTORAS DEL PROGRAMA HAYAN REALIZADO DEL PROBLEMA O NECESIDAD QUE SE ESPERA RESOLVER CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

APARTADO 2. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES Y ESTATALES.

TOTAL DE PREGUNTAS: 3 OBJETIVO: SE ANALIZA EL PROPÓSITO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO PARA IDENTIFICAR SI ESTÁ VINCULADO CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SECTORIAL.

APARTADO 3. POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD.

TOTAL DE PREGUNTAS: 6 OBJETIVO: SE EVALÚA DE QUÉ MANERA FUE DEFINIDA LA POBLACIÓN QUE PRESENTA LA NECESIDAD O LA PROBLEMÁTICA, LA POBLACIÓN QUE SE TIENE PROGRAMADO ATENDER Y LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

APARTADO 4. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN.

TOTAL DE PREGUNTAS: 3 OBJETIVO: SE INDAGA LA CONFORMACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS QUE RECIBIRÁN EL APOYO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE HAN DISEÑADO PARA QUE SE PUEDAN ENTREGAR LAS BECAS A LOS ESTUDIANTES.

APARTADO 5. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).

TOTAL DE PREGUNTAS: 11 OBJETIVO: SE PONE A PRUEBA LA LÓGICA VERTICAL DE LA MIR PARA COMPRENDER LA LÓGICA INTERNA DE SU FUNCIONAMIENTO.

APARTADO 6. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

TOTAL DE PREGUNTAS: 3 OBJETIVO: SE IDENTIFICA Y CUANTIFICA LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRE PARA GENERAR LOS BIENES Y LOS SERVICIOS (COMPONENTES).

APARTADO 7. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y/ O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL.

TOTAL DE PREGUNTAS: 1 OBJETIVO: SE BUSCA ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE QUE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA PUEDAN TENER COINCIDENCIAS O COMPLEMENTARIEDADES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

4.1 CRITERIOS GENERALES PARA RESPONDER A LAS PREGUNTAS.

LOS SIETE APARTADOS INCLUYEN PREGUNTAS ESPECÍFICAS, DE LAS QUE 24 DEBEN SER RESPONDIDAS MEDIANTE UN ESQUEMA BINARIO (SÍ/NO) SUSTENTANDO CON EVIDENCIA DOCUMENTAL Y HACIENDO EXPLÍCITOS LOS PRINCIPALES ARGUMENTOS EMPLEADOS EN EL ANÁLISIS. EN LOS CASOS EN QUE LA RESPUESTA SEA SÍ, SE DEBE SELECCIONAR UNO DE CUATRO NIVELES DE RESPUESTA DEFINIDOS PARA CADA PREGUNTA.

LAS SEIS PREGUNTAS QUE NO TIENEN RESPUESTAS BINARIAS (POR LO QUE NO INCLUYEN NIVELES DE RESPUESTAS) SE DEBEN RESPONDER CON BASE EN UN ANÁLISIS SUSTENTADO EN EVIDENCIA DOCUMENTAL Y HACIENDO EXPLÍCITOS LOS PRINCIPALES ARGUMENTOS EMPLEADOS EN EL MISMO.

4.2 FORMATO DE RESPUESTA. CADA UNA DE LAS PREGUNTAS DEBE RESPONDERSE EN UN MÁXIMO DE UNA CUARTILLA E INCLUIR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- A. LA PREGUNTA;
- B. LA RESPUESTA BINARIA (SÍ/NO) O ABIERTA; PARA LAS RESPUESTAS BINARIAS Y EN LOS CASOS EN LOS QUE LA RESPUESTA SEA SÍ, EL NIVEL DE RESPUESTA (QUE INCLUYA EL NÚMERO Y LA ORACIÓN), Y

C. EL ANÁLISIS QUE JUSTIFIQUE LA RESPUESTA.

4.3 CONSIDERACIONES PARA DAR RESPUESTA. PARA LAS PREGUNTAS QUE DEBEN RESPONDERSE DE MANERA BINARIA (SI/NO), SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

DETERMINACIÓN DE LA RESPUESTA BINARIA (SI/NO).

CUANDO EL PROGRAMA NO CUENTE CON DOCUMENTOS NI EVIDENCIAS PARA DAR RESPUESTA A LA PREGUNTA SE CONSIDERA INFORMACIÓN INEXISTENTE Y, POR LO TANTO, LA RESPUESTA ES NO.

SI EL PROGRAMA CUENTA CON INFORMACIÓN PARA RESPONDER LA PREGUNTA, ES DECIR, LA RESPUESTA ES SI, SE PROCEDE A PRECISAR UNO DE CUATRO NIVELES DE RESPUESTA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN MENCIONADAS.

SE PODRÁ RESPONDER NO APLICA A ALGUNA(S) DE LAS PREGUNTAS SÓLO CUANDO LAS PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA EVALUADO NO PERMITAN RESPONDER A LA PREGUNTA.

DE PRESENTARSE EL CASO, SE DEBEN EXPLICAR LAS CAUSAS Y LOS MOTIVOS DE POR QUÉ NO APLICA EN EL ESPACIO PARA LA RESPUESTA.

LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ SOLICITAR QUE SE ANALICEN NUEVAMENTE LAS PREGUNTAS EN LAS QUE SE HAYA RESPONDIDO NO APLICA.

PARA EL TOTAL DE LAS PREGUNTAS, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA INCLUYEN LOS SIGUIENTES CUATRO ASPECTOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR AL RESPONDER:

1. DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ELEMENTOS CON LOS QUE DEBE JUSTIFICAR SU VALORACIÓN, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN QUE SE DEBE INCLUIR EN LA RESPUESTA O EN ANEXOS.
2. FUENTES DE INFORMACIÓN MÍNIMAS A UTILIZAR PARA LA RESPUESTA. SE PODRÁN UTILIZAR OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS.
3. CONGRUENCIA ENTRE RESPUESTAS. EN CASO DE QUE LA PREGUNTA ANALIZADA TENGA RELACIÓN CON OTRA(S), SE SEÑALA(N) LA(S) PREGUNTA(S) CON LA(S) QUE DEBE HABER COHERENCIA EN LA(S) REPUESTA(S).

LO ANTERIOR NO IMPLICA, EN EL CASO DE LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA BINARIA, QUE EL NIVEL DE RESPUESTA OTORGADO A LAS PREGUNTAS RELACIONADAS TENGA QUE SER EL MISMO, SINO QUE LA ARGUMENTACIÓN SEA CONSISTENTE.

4. LOS ANEXOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL INFORME DE EVALUACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO 1. METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO.

ANEXO 2. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS.

ANEXO 3. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA.

ANEXO 4. INDICADORES.

ANEXO 5. METAS DEL PROGRAMA.

ANEXO 6. PROPUESTA DE MEJORA DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.

ANEXO 7. GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN.

ANEXO 8. COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y/O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL.

V. ENTREGABLES:

PRODUCTO 1:

INFORME DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO, CORRESPONDIENTES A LOS AVANCES EN LOS SIGUIENTES

APARTADOS:

APARTADO I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

APARTADO II. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.

APARTADO III. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES Y ESTATALES.

PRODUCTO 2:

INFORME DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO, CORRESPONDIENTES A LOS AVANCES EN LOS SIGUIENTES

APARTADOS:

APARTADO IV. POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELECCIÓN.

APARTADO V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN.

APARTADO VI. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).

PRODUCTO 3:

TERCERA ENTREGA DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO QUE DEBERÁ CONTENER LA VERSIÓN DEFINITIVA TOMANDO EN CUENTA LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

RESUMEN EJECUTIVO (MÁXIMO 3 CUARTILLAS) ÍNDICE.
INTRODUCCIÓN (1 CUARTILLA).

APARTADO I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA (2 CUARTILLAS).

APARTADO II. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA (3 CUARTILLAS).

APARTADO III. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES Y ESTATALES (3 CUARTILLAS).

APARTADO IV. POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELECCIÓN (6 CUARTILLAS).

APARTADO V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN (3 CUARTILLAS).

APARTADO VI. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) (11 CUARTILLAS).

APARTADO VII. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS (3 CUARTILLAS).

APARTADO VIII. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES O ESTATALES (1 CUARTILLA).

VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA (3 CUARTILLAS). ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (1 CUARTILLA).

CONCLUSIONES (2 CUARTILLAS).

BIBLIOGRAFÍA.

ANEXOS.

ANEXO 1. METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO.

ANEXO 2. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS.

ANEXO 3. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA.

ANEXO 4. INDICADORES.

ANEXO 5. METAS DEL PROGRAMA.

ANEXO 6. PROPUESTA DE MEJORA DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.

ANEXO 7. GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN.

ANEXO 8. COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y/O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL.

SE DEBE CONSIDERAR LA REALIZACIÓN DE MÍNIMO DOS REUNIONES. UNA INTERMEDIA, POSTERIOR A LA ENTREGA DEL PRIMER PRODUCTO CON EL DEPARTAMENTO DE BECAS, LOS OPERADORES DEL PROGRAMA Y CON EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE COMENTAR LOS RESULTADOS DE DICHO ENTREGABLE. Y UNA REUNIÓN FINAL, UNA VEZ ENTREGADO EL ÚLTIMO PRODUCTO, PARA HACER LA PRESENTACIÓN DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

DISPOSICIONES GENERALES.

SOBRE EL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE A-Z BEST CORP, S.A. DE C.V., QUIÉN DEBERÁ GARANTIZAR SU ADECUADA REALIZACIÓN.

A-Z BEST CORP, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE EL MISMO, HASTA EL MOMENTO QUE TERMINE SU VIGENCIA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.

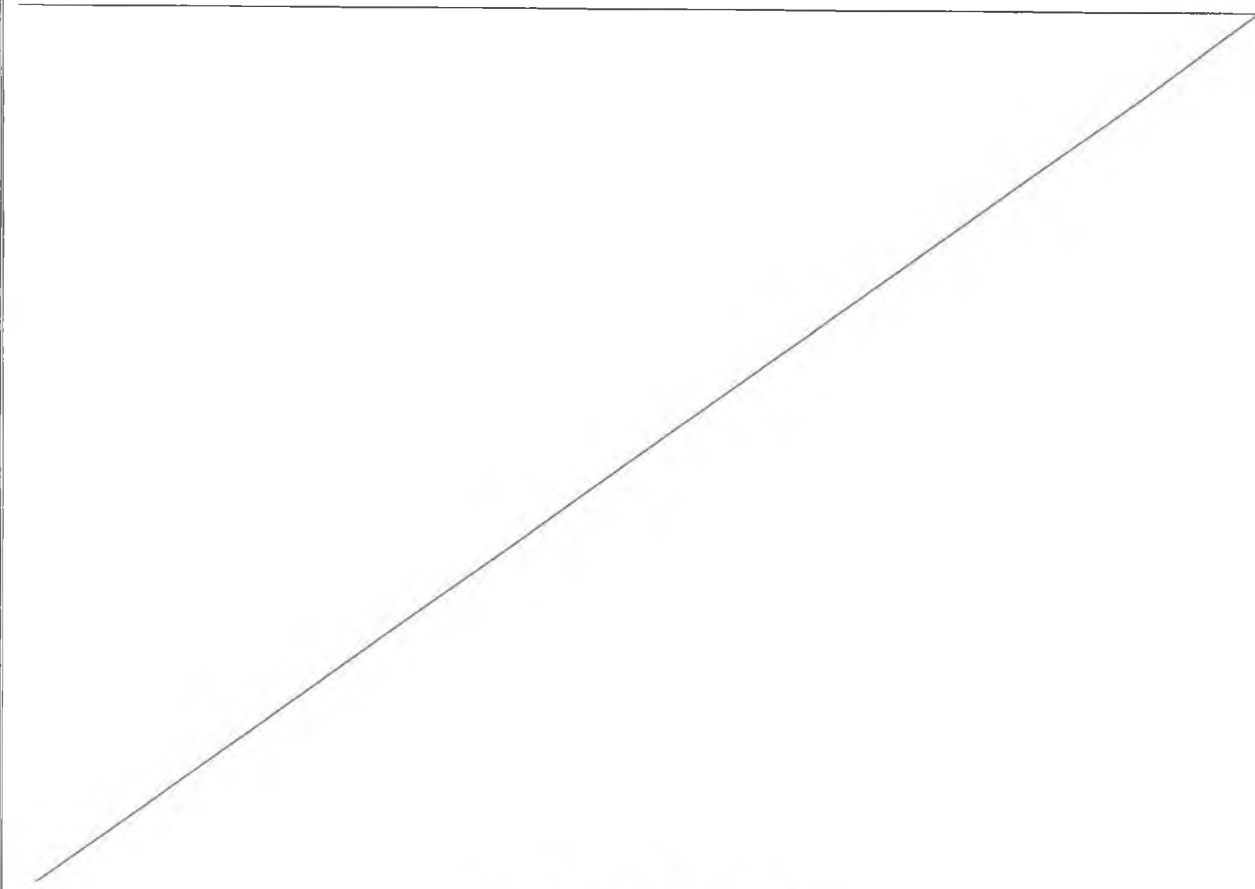
A-Z BEST CORP, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER VIOLACIÓN DE PATENTES O REGISTROS QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DEL SERVICIO.

DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ INSPECCIONAR EL SERVICIO A FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DEL MISMO Y SU CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; LOS GASTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE LAS INSPECCIONES SERÁN CON CARGO A A-Z BEST CORP, S.A. DE C.V.

LAS INSPECCIONES O PRUEBAS PODRÁN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE A-Z BEST CORP, S.A. DE C.V., O EN EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO EL SERVICIO INSPECCIONADO NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ RECHAZARLO, Y A-Z BEST CORP, S.A. DE C.V., DEBERÁ, SIN CARGO PARA EL PRIMERO, REEMPLAZARLO O, EN SU CASO, INCORPORARLE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES.



VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE

**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS



**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
A-Z BEST CORP, S.A. DE C.V.**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
16	12	19

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-A OBSERVACIONES ANEXO UNO-A	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/63/2019
11	DIEMBRE	2019		

LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- CONTAR AL MENOS CON LOS SIGUIENTES PUESTOS Y PERFILES:
 - 3 COORDINADORES GENERAL
 - 3 ASISTENTES TÉCNICOS
- **COORDINADORES GENERALES:** SERÁN LOS RESPONSABLES DIRECTOS DE PROPORCIONAR INFORMES, CONTROL DE AVANCES, ESTATUS DE LEVANTAMIENTO OPERATIVO, EL AVANCE DE LA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN GABINETE Y DE LA CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE LA MISMA. ANALIZARÁN LA JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA, DETECTANDO CONSISTENCIAS E INCONSISTENCIAS CON METAS Y ESTRATEGIAS DE PLANES. DETALLARÁN LA ESTRUCTURA Y FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS, PADRÓN DE BENEFICIARIOS, PRESUPUESTO, Y REALIZARÁN UN ANÁLISIS INTEGRAL DE COINCIDENCIAS Y COMPLEMENTARIEDADES CON LAS DIVERSAS VERTIENTES DEL PROGRAMA. ADEMÁS, SERÁN EL CONTACTO DIRECTO CON EL ÁREA USUARIA.
 - **PERFIL:** DEBERÁN CONTAR CON ESTUDIOS DE DOCTORADO EN POLÍTICAS PÚBLICAS (COMPROBAR MEDIANTE ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO INMEDIATO DE TÍTULO Y/O CÉDULA PROFESIONAL) Y AL MENOS CINCO AÑOS COMPROBADOS MEDIANTE CURRÍCULUM DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL DISEÑO Y ANÁLISIS DE ESTUDIOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS CON LA FINALIDAD DE DISEÑAR UNA SERIE DE HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO. CONTAR CON CONOCIMIENTO COMPLETO Y SISTEMÁTICO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL). MANEJO DE SOFTWARE ESTADÍSTICO ESPECIALIZADO PARA EL ANÁLISIS DE MICRODATOS Y VISUALIZACIÓN DE ÉSTOS.
 - AL MENOS UNO DE LOS COORDINADORES DEBERÁ CONTAR CON LA DISTINCIÓN DE AL MENOS COMO CANDIDATO A INVESTIGADOR NACIONAL POR EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTANDO DOCUMENTO QUE ACREDITE DICHA SITUACIÓN, Y TODOS DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE EVALUADORES EN EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL PRESENTANDO DOCUMENTO QUE ACREDITE DICHO REGISTRO.
- **PERSONAL DE APOYO A LA EVALUACIÓN:** SERÁN LOS FACILITADORES DEL REGISTRO Y NECESIDADES DE LOS COORDINADORES GENERALES, ASÍ COMO DEL MANEJO DEL MATERIAL ESTADÍSTICO DESCRIPTIVO, DOCUMENTAL QUE PROPORCIONE EL ÁREA USUARIA CON LA FINALIDAD DE ALIMENTAR LAS MATRICES DE ANÁLISIS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDER), ESQUEMAS ANALÍTICOS DE LA DOCUMENTACIÓN, REGLAS DE OPERACIÓN, DOCUMENTOS NORMATIVOS, DIAGNÓSTICOS, ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS.
 - **PERFIL:** DEBERÁN CONTAR CON ESTUDIOS MÍNIMOS DE MAESTRÍA EN HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y/O ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS (COMPROBAR MEDIANTE ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO INMEDIATO DE TÍTULO Y/O CÉDULA PROFESIONAL) Y AL MENOS TRES AÑOS COMPROBADOS MEDIANTE CURRÍCULUM DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CAPTURA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE MATRICES DE ANÁLISIS Y DESARROLLO DE REPORTES DE HALLAZGOS CUALITATIVOS; ASÍ MISMO DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO DE EVALUADORES EN EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL PRESENTANDO DOCUMENTO QUE ACREDITE DICHO REGISTRO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE


I. HIROSHI GORÓZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTICA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
A-Z BEST CORP, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

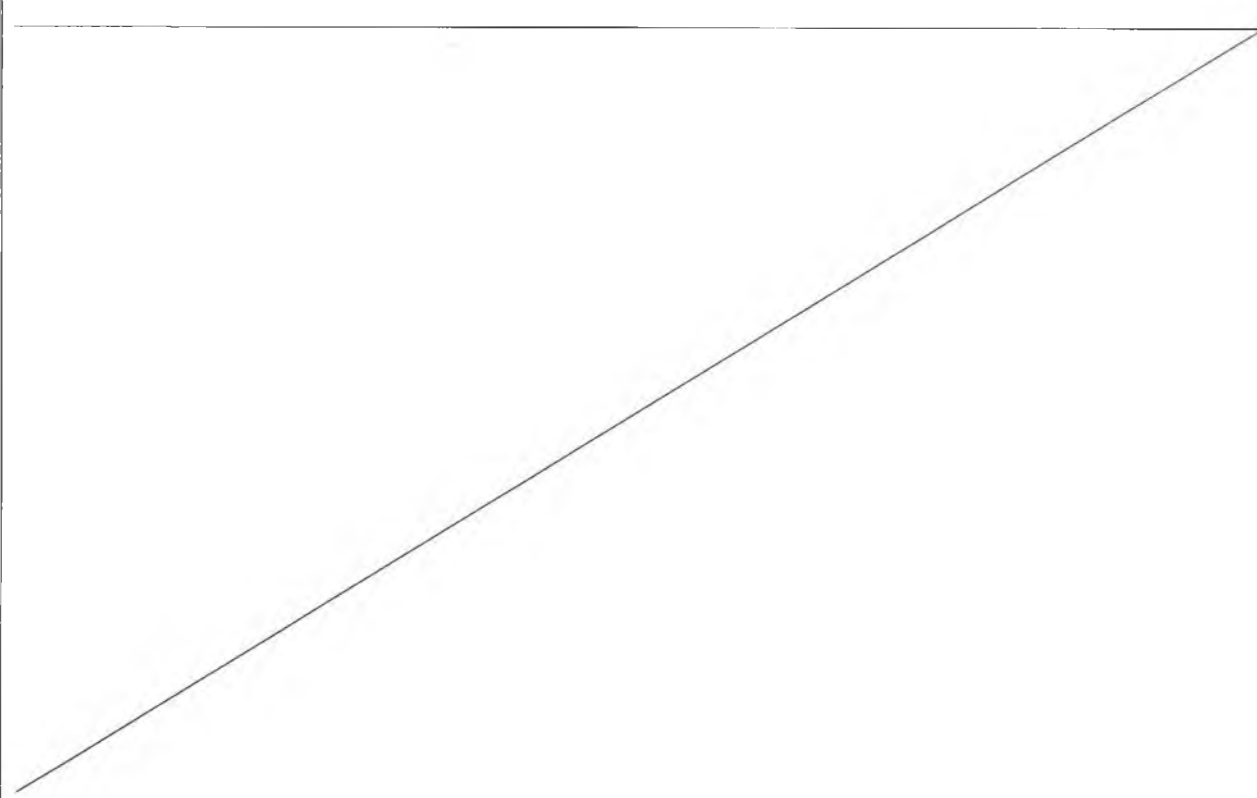
DÍA	MES	AÑO
16	12	19

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/83/2019
11	DICIEMBRE	2019		

A-Z BEST CORP, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CA-00458-2019	3391030012-001	EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADO BECAS EDOMÉX APOYO A LA EDUCACIÓN	SERVICIO	1	\$ 1'710,820.00	\$ 1'710,820.00
(UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A.						\$ 1'710,820.00

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 1'710,820.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.



VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE


I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
A-Z BEST CORP, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
16	12	19

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/83/2019
11	DICIEMBRE	2019		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	

